CONTRATO DE ALMUERZO ESCOLAR N° 01/2016

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY, domiciliada en MCAL. LOPEZ 150 E/ CHENA MOLINA Y COMANDANTE LARA, república del Paraguay, representada para este acto por EL INTENDENTE MUNICIPAL JUAN BLAS AÑAZCO MEDINA, con Cédula de Identidad N° 769.861 Y LA SECRETARIA AUTORIZANTE VIVIANA MARIEL SOSA DE LEZCANO, con Cédula de Identidad N° 2.218.476, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma DOÑA RAQUEL, domiciliada en TTE ROJAS SILVA ESQ. COMANDANTE LARA, república del Paraguay, representada para este acto por FRANCISCO ANSELMO FIGUEREDO MIRANDA, con cédula de identidad n° 543127, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de ALMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

El objeto de este contrato es proveer el almuerzo escolar a los alumnos de las escuelas de la Compañía Vallei – Camino a Santa Elena, Compañía Tte. González, Compañía Isla Pau, Compañía Capellanía, Compañía costa Ybate, Compañía Capellanía Barrio Laguna Pucú, Compañía María Auxiliadora, Compañía Tacuary, 425 alumnos diariamente.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*848*	*848*	*1*	*848*	*10*	*03*	*03*	*650.000.00*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 310159

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Oferta N° 01/2016, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Municipalidad de Caraguatay*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo J.M. N° 18 e I.M. 53.----------

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1		*ALMUERZO ESCOLAR*		*PARAGUAYA*	*UNID*	*76.500*	*8150*	*623.475.000*

Total: *623.475.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Seiscientos Veinte y Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Guaraníes.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 20 de Junio de 2016 hasta *20 de Junio del 2017.*----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Compañía Vallei – Camino a Santa Elena, Compañía Tte. González, Compañía Isla Pau, Compañía Capellanía, Compañía costa Ybate, Compañía Capellanía Barrio Laguna Pucú, Compañía María Auxiliadora, Compañía Tacuary. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *la Intendencia Municipal.*----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *5%* del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY • SECRETARIA •

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY • INTENDENCIA •

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caraguatay República del Paraguay al día *viernes 10 del* mes *Junio* del año 2016. ----------

FRANCISCO A. FIGUEREDO M.
CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY · SECRETARIA ·

VIVIANA MARIEL SOSA DE LEZCANO
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY · INTENDENCIA ·

JUAN CARLOS ALVARENGA MEDINA
INTENDENTE MUNICIPAL